

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12874 *ORDEN de 19 de junio de 1974 por la que de acuerdo con lo establecido en el número tercero de la de 13 de septiembre de 1973 se convoca la apertura del plazo para la presentación de solicitudes a efectos de subvención.*

Hustrísimo señor:

El Decreto 488/1973, de 1 de marzo, sobre sistemas de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza, prevé en sus artículos 3.º y 4.º la subvención de la construcción, modificación y equipamiento de los Centros docentes no estatales.

Por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) se dió desarrollo normativo concreto al referido Decreto, estableciéndose en el número tercero de dicha Orden ministerial que la presentación de las correspondientes solicitudes debía considerarse condicionada a la oportuna convocatoria de la apertura del correspondiente plazo.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo establecido en dicho precepto, se procede, mediante las disposiciones de la presente Orden ministerial, a convocar la apertura del indicado plazo. En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º A partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», se considerará abierto el plazo de un mes, a que se refiere el número tercero de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1973, para la presentación de solicitudes a efectos de subvención.

2.º A esta convocatoria solamente podrán concurrir los titulares de los Centros que precisen la transformación, modificación o ampliación de los edificios escolares existentes, así como la construcción de los de nueva planta que hayan de sustituir a aquéllos.

3.º Para la tramitación de estas solicitudes se seguirá el orden de prioridades establecido en la disposición transitoria de la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1973.

4.º Lo dispuesto en esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

12875 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se autoriza a las Comisiones Provinciales para convocar la tercera fase de los cursillos de especialización para el profesorado de Educación General Básica.*

Por Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17), se regularon los cursillos de especialización para el Profesorado de Educación General Básica que se han venido desarrollando durante el curso 1973-1974, según las normas de convocatoria emitidas por las Resoluciones de esta Dirección General de 7 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7, 17 y 20 de julio) para la primera fase y 12 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) para la segunda fase.

A fin de que pueda realizarse la tercera fase prevista, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar a las Comisiones provinciales para que, previa aprobación de la Comisión de Distrito correspondiente, procedan a la convocatoria de la tercera fase de los cursillos regulados por Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 para la 1.ª y 2.ª etapa de Educación General Básica, cuya realización tendrá lugar entre los días 1 de julio y 15 de septiembre y de acuerdo con el anexo I de esta Resolución.

2.º Podrán tomar parte en la misma los profesores que hayan realizado las fases primera y segunda con la evaluación de

apto, y aquellos que habiendo realizado la primera fase no pudieron realizar la segunda.

3.º Las solicitudes de los cursillistas deberán ser presentadas en la Delegación de la provincia donde presten sus servicios, y en el caso de que en la provincia del solicitante no se convocasen cursillos de verano en la modalidad elegida, podrá instar que se le admita a su realización en otra provincia del Distrito o, en su defecto, de otro Distrito, de conformidad con lo que se establece en la norma 9.ª.3 de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Los profesores cursillistas que hayan realizado la primera y segunda fase en otras provincias distintas a aquellas en donde vayan a realizar la tercera fase, aportarán la certificación de la Comisión o Comisiones provinciales de procedencia que especifique área de especialización cursada y resultado de las evaluaciones respectivas.

4.º Cuando los traslados de los profesores cursillistas de la primera fase afecten a los cursos obligando a aumentar o disminuir el número de éstos, las Comisiones provinciales propondrán, con la mayor urgencia posible, los cambios convenientes a esta Dirección General.

5.º Los profesores cursillistas que presten sus servicios en Sahara o en escuelas españolas en el extranjero lo solicitarán a través de los Organismos de que dependan, o bien directamente en las Delegaciones de las provincias donde deseen realizar los cursillos, acompañando a su instancia el correspondiente informe de la Inspección Técnica.

6.º La programación de esta tercera fase se ajustará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 citada y a las normas y programas enviados a las Comisiones de Distrito y Provinciales en su día y publicadas en el número 153-154 de «Vida Escolar» de noviembre-diciembre de 1973.

7.º De conformidad con lo que establece el punto 8 de la Orden ministerial de 17 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y de común acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia y la Secretaría General del Movimiento, esta tercera fase de los cursillos para la materia de Educación Física será realizada según las normas establecidas en esta Resolución y en las localidades y fechas que se especifican en el anexo II.

La organización y desarrollo de esta tercera fase para la materia de Formación Religiosa, se realizará por la Jerarquía Eclesiástica de acuerdo y en colaboración con este Ministerio, procurando, a través del representante de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa en las Comisiones provinciales, establecer la necesaria coordinación.

8.º En las localidades donde se celebren cursillos de verano se nombrará un Director coordinador general, que participará en la organización de los mismos y se responsabilizará de su realización.

9.º Para aquellos profesores cursillistas de escuelas españolas en el extranjero o para aquellos otros que por traslado en virtud de concurso o cualquier otra causa justificada no hubieren podido realizar la segunda fase, se realizará un cursillo en la localidad o localidades que se determine para cursar las cuarenta y ocho horas de la parte a), «Ciencias de la Educación», y las treinta horas de la parte b), «Seminarios sobre programación».

Los cursillistas que se encuentren en este caso dirigirán su solicitud al Organismo de que dependan o Comisión provincial respectiva, quienes las remitirán, con el resultado de la evaluación obtenida en la primera fase, a la Subdirección General de Ordenación del Profesorado, antes del día 1 de julio próximo.

La parte c), de aplicación de la programación por los cursillistas en sus Centros, y la parte d), puesta en común y análisis crítico de las experiencias realizadas, se llevarán a efecto durante el primer trimestre del próximo curso académico bajo la dirección y supervisión de la Inspección de zona correspondiente.

10. Al profesorado cursillista se le abonará una bolsa compensatoria de los gastos asignados por residencia y locomoción, cuya cuantía, establecida con carácter general, se determinará en razón de la distancia del lugar de residencia del cursillista.

11. En todo lo no previsto en los anteriores apartados de esta Resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de junio de 1974.—El Director general, José Ramón Masaguer.

Sr. Subdirector general de Ordenación del Profesorado.

ANEXO I

Provincia	Localidad sede de los cursos	Area	Número de cursos
<i>Distrito Universitario de Barcelona</i>			
Barcelona	Barcelona	Filológica	2
Barcelona	Barcelona	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	2
Barcelona	Barcelona	Ciencias Sociales	2
Tarragona	Tarragona	Primera Etapa	2
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Filológica	1
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
<i>Distrito Universitario de Bilbao</i>			
Bilbao	Bilbao	Filológica	3
Bilbao	Bilbao	Matemáticas y Ciencias Naturales	3
Bilbao	Bilbao	Ciencias Sociales	2
Bilbao	Deusto	Filológica	3
Bilbao	Deusto	Matemáticas y Ciencias Naturales	5
Bilbao	Deusto	Ciencias Sociales	2
<i>Distrito Universitario de Granada</i>			
Almería	Almería	Filológica	1
Almería	Almería	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Jaén	Andújar	Filológica	1
Jaén	Andújar	Ciencias Sociales	1
Málaga	Rincón de la Victoria	Filológica	4
Málaga	Rincón de la Victoria	Matemáticas y Ciencias Naturales	3
Málaga	Rincón de la Victoria	Ciencias Sociales	2
<i>Distrito Universitario de La Laguna</i>			
Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Filológica	2
Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Matemáticas y Ciencias Naturales	4
Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Ciencias Sociales	1
Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Primera Etapa	1
Las Palmas	Las Palmas	Filológica	2
Las Palmas	Las Palmas	Matemáticas y Ciencias Naturales	3
Las Palmas	Las Palmas	Ciencias Sociales	1
Las Palmas	Las Palmas	Primera Etapa	1
<i>Distrito Universitario de Madrid</i>			
Madrid	Aravaca	Filológica	2
Madrid	Aravaca	Matemáticas y Ciencias Naturales	4
Madrid	Aravaca	Ciencias Sociales	1
Toledo	Toledo	Filológica	1
Toledo	Toledo	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Cuenca	Cuenca	Filológica	1
Cuenca	Cuenca	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Guadalajara	Guadalajara	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Segovia	Segovia	Filológica	1
<i>Distrito Universitario de Oviedo</i>			
Oviedo	Oviedo y Gijón	Filológica	2
Oviedo	Oviedo y Gijón	Matemáticas y Ciencias Naturales	2
Oviedo	Oviedo y Gijón	Ciencias Sociales	1
<i>Distrito Universitario de Salamanca</i>			
Salamanca	Salamanca	Filológica	1
Salamanca	Ciudad Rodrigo	Filológica	1
Salamanca	Salamanca	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Salamanca	Salamanca	Ciencias Sociales	1
Zamora	Zamora	Filológica	1
Zamora	Zamora	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Zamora	Zamora	Ciencias Sociales	1
Cáceres	Cáceres	Filológica	1
Cáceres	Plasencia	Filológica	1
Cáceres	Cáceres	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Cáceres	Cáceres	Ciencias Sociales	1
Cáceres	Plasencia	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Cáceres	Plasencia	Ciencias Sociales	1
<i>Distrito Universitario de Santiago de Compostela</i>			
La Coruña	La Coruña	Primera Etapa	1
La Coruña	La Coruña	Filológica	1
La Coruña	La Coruña	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
La Coruña	La Coruña	Ciencias Sociales	1
Lugo	Lugo	Primera Etapa	1

Provincia	Localidad sede de los cursos	Area	Número de cursos
Lugo	Lugo	Filológica	1
Lugo	Lugo	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Lugo	Lugo	Ciencias Sociales	1
Orense	Orense	Primera Etapa	1
Orense	Orense	Filológica	1
Orense	Orense	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Pontevedra	Pontevedra	Primera Etapa	1
Pontevedra	Pontevedra	Filológica	3
Pontevedra	Pontevedra	Matemáticas y Ciencias Naturales	2
Pontevedra	Pontevedra	Ciencias Sociales	2
<i>Distrito Universitario de Sevilla</i>			
Sevilla	Castillejo de Guzmán	Filológica	1
Sevilla	Sevilla	Matemáticas y Ciencias Naturales	2
Sevilla	Puerto de Santa María	Ciencias Sociales	1
Cádiz	Jerez de la Frontera	Filológica	2
Cádiz	Jerez de la Frontera	Matemáticas y Ciencias Naturales	2
Cádiz	Jerez de la Frontera	Ciencias Sociales	2
Córdoba	La Aduana	Filológica	1
Córdoba	La Aduana	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	3
Córdoba	La Aduana	Ciencias Sociales	1
Córdoba	La Aduana	Primera Etapa	1
Huelva	La Rábida	Filológica	1
Huelva	La Rábida	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Huelva	Huelva	Ciencias Sociales	1
<i>Distrito Universitario de Valencia</i>			
Valencia	Cheste	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza	3
Valencia	Cheste	Filológica	2
Valencia	Cheste	Ciencias Sociales	1
Alicante	Alicante	Filológica	1
Alicante	Alicante	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Alicante	Alicante	Ciencias Sociales	1
<i>Distrito Universitario de Valladolid</i>			
Valladolid	Valladolid	Filológica	2
Valladolid	Valladolid	Matemáticas y Ciencias Naturales	2
Valladolid	Valladolid	Ciencias Sociales	2
Burgos	Burgos	Filológica	1
Burgos	Burgos	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Palencia	Palencia	Filológica	1
Palencia	Palencia	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Burgos	Burgos	Ciencias Sociales	1
Santander	Torrelavega	Filológica	1
Santander	Torrelavega	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Santander	Torrelavega	Ciencias Sociales	1
Guipúzcoa	San Sebastián	Filológica	2
Guipúzcoa	San Sebastián	Matemáticas y Ciencias Naturales	2
Guipúzcoa	San Sebastián	Ciencias Sociales	1
Alava	Vitoria	Filológica	1
Alava	Vitoria	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Alava	Vitoria	Ciencias Sociales	1
<i>Distrito Universitario de Zaragoza</i>			
Zaragoza	Zaragoza	Filológica	2
Zaragoza	Zaragoza	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Zaragoza	Zaragoza	Ciencias Sociales	1
Soria	Soria	Filológica	1
Navarra	Lecároz-Elizondo	Filológica	2
Navarra	Lecároz-Elizondo	Matemáticas y Ciencias Naturales	3
Navarra	Lecároz-Elizondo	Ciencias Sociales	1
Logroño	Logroño	Filológica	1
Logroño	Logroño	Matemáticas y Ciencias Naturales	1
Logroño	Logroño	Ciencias Sociales	1
Huesca	Jaca y El Formigal	Filológica	2
Huesca	Jaca y El Formigal	Matemáticas y Ciencias Naturales	2
Huesca	Jaca y El Formigal	Ciencias Sociales	2

ANEXO II

Tercera fase de los Cursos de Especialización de Educación Física

Localidades de realización:

Córdoba: Un curso para los cursillistas que asistieron a la primera fase en Córdoba. Fecha de celebración: Del 1 al 31 de julio.

Sevilla: Dos cursos para los cursillistas que asistieron a la primera fase en Sevilla. Fecha de celebración: Del 1 al 31 de julio.

Pamplona: Tres cursos para los cursillistas que asistieron a la primera fase en

Pamplona } Fecha de celebración: Del 15 de julio al
Palencia } 15 de agosto.
Oviedo }

Granada: Dos cursos para los cursillistas que asistieron a la primera fase en Granada. Fecha de celebración: Del 15 de julio al 15 de agosto.

Las Palmas: Un curso para los cursillistas que asistieron a la primera fase en Tenerife. Fecha de celebración: Del 15 de julio al 15 de agosto.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12876 ORDEN de 31 de mayo de 1974 por la que se dispone el cese del Sargento de Infantería don Francisco Tizón Romero en la Policía Territorial de Sahara

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Brigada y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Sargento de Infantería don Francisco Tizón Romero,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 31 de mayo del año en curso cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1974

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

12877 ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se concede la baja a petición propia en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento, Armero Artificiero de Aviación (C. E.), don Leonardo Chaparro Otero.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de esta Presidencia del Gobierno de 7 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 9), se concede la baja a petición propia en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento, Armero Artificiero de Aviación (C. E.), don Leonardo Chaparro Otero, cesando asimismo en la situación de «Reemplazo Voluntario» en que se encontraba, concedida por Orden de 29 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 123), fijando su residencia en Granada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

12878 ORDEN de 4 de junio de 1974 por la que se nombra al Teniente de la Escala Auxiliar de Ingenieros don José García Miguélez para cubrir vacante de su empleo y escala en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de la Escala Auxiliar de Ingenieros don José García Miguélez,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarle para

cubrir vacante de su empleo y escala en la Policía Territorial del Gobierno General de Sahara, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12879 ORDEN de 17 de mayo de 1974 por la que se incluye a don José Ezequiel Cruz Miñambres en la propuesta de seleccionados por la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, de la segunda promoción de ingreso directo en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de diciembre de 1973 por la que se estima recurso de reposición interpuesto por don José Ezequiel Cruz Miñambres, reconociéndole el derecho a su ingreso directo en el Cuerpo especial del Magisterio Nacional Primario como procedente de la segunda promoción del plan 1967 por la Escuela Normal estatal «Pablo Montesinos» —estudios diurnos—, de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Incluir a don José Ezequiel Cruz Miñambres en la propuesta de seleccionados de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, estudios diurnos, con el número 20 bis, al igualar en puntuación con el número 20 de la misma, don Javier Moral López, y desempatar por preferencia de mayor edad.

2.º Nombrar al interesado Maestro nacional, y que por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid se le adjudique destino con carácter provisional, causando alta en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario en la misma fecha que los de su promoción —3 de marzo de 1972—, posesionándose con efectos económicos y administrativos del día en que, una vez nombrado con tal carácter provisional, se lleve efectivamente a cabo la posesión.

3.º Asignarle el número 825 bis que por su coeficiente le corresponde en la lista general de su promoción, publicada por resolución de 15 de marzo de 1972 («Boletín Oficial» del Departamento del 3 de abril), debiendo figurar con los siguientes datos: Escuela Normal de procedencia estatal «Pablo Montesinos», de Madrid, coeficiente, 190000; fecha de nacimiento, 11 de septiembre de 1950; número de Registro de Personal, A45EC135860.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.